

| · | | | | , | |
|--------|----|----|-------|----|------|
| Fecha: | 15 | de | JUNIO | de | 2017 |

| N | NEMBROS | DEJUNTA ADMINISTRADO | RA CON VOZ Y VOTO | |
|------------|-----------|-----------------------------|------------------------------|--|
| NOMBRE | | CARGO Y DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | |
| Liliana | Zapata | Secretaria General | | |
| Bustamante | • | Delegada por la Ministra de | lizapata@mineducacion.gov.co | |
| Dustamante | | Educación Nacional | | |
| | Alejandro | Director de Fomento de la | | |
| Victor | | Educación Superior | vvenegas@mineducacion.gov.co | |
| Venegas | | Ministerio de Educación | vvenegas@mneducacion.gov.co | |
| | | Nacional | | |

| MIEMBROSE | E JUNTA ADMINISTRADORA | CON VOZ Y SIN VOTO |
|-------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE | CARGO Y DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
| Edgar Ortiz | Vicepresidente de Fondos en Administración - ICETEX | eortizp@icetex.gov.co |

| MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DE ANALISIS Y REVISION DE INFORMACION | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE | CARGO Y DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| Claudia Díaz Hernández | Líder Equipo Ser Pilo Paga Dirección de Fomento de la Educación Superior Ministerio de Educación Nacional | cladiaz@mineducacion.gov.co | | | |
| Nora Alejandra Muñoz | Jefe Oficina Asesora Jurídica del ICETEX | nmunoz@icetex.gov.co | | | |
| Martha Lucia Trujillo | Jefe Oficina Asesora Jurídica del MEN | mtrujillo@mineducacion.gov.co | | | |

| Lugar donde se 12/06/2017 Sesión extraordinaria virtual – 15/06/2017 realiza la reunión presencial en Secretaría General. | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--|---------|
| | 5:30 pm | | 6:30 pm |

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Acatar los fallos judiciales proferidos en contra del ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional, programa Ser Pilo Paga, de los accionantes ELIANA CRISTINA VÉLEZ GUERRERO en representación de MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ, LEIDY MAYERLY PENAGOS ROMERO en representación de JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS y SUJELID HERNÁNDEZ ROMERO en representación de NICOLAS NIÑO HERNANDEZ.



ORDEN DEL DÍA

- Revisión del fallo en segunda instancia, CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA, acción de tutela presentada por ELIANA CRISTINA VÉLEZ GUERRERO en representación de MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ con documento de identidad No. 1192770313.
- Revisión del fallo en segunda instancia, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA PENAL, acción de tutela presentada por LEIDY MAYERLY PENAGOS ROMERO en representación de su hijo JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS con documento de identidad No. 1000334307.
- 3. Revisión del fallo de la CORTE CONSTITUCIONAL acción de tutela presentada por SUJELID HERNÁNDEZ ROMERO en representación de NICOLAS NIÑO HERNANDEZ, con documento de identidad No.99020213384.

OBSERVACIONES Y DECISIONES

1. Fallo del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA

El Consejo de Estado, mediante expediente N° **08001-23-33-000-2016-01405-01** de 27 de abril de 2017, notificada al ICETEX el 05 de mayo de 2017, ordena:

a) Ordena

" (i) apertura al procedimiento de selección en el que se realice el Comité de Preselección del Programa y el de Adjudicación, para que analice las condiciones particulares de María Angélica Ballesteros Vélez en el marco de la convocatoria Ser Pilo Paga 3, y (ii) determine, dentro del mes siguiente a la instalación del comité, si debe considerarse como beneficiaria del programa Ser Pilo Paga, teniendo en cuenta que no podrá exigirle como la inscripción en la base de datos del SISBEN para el 22 de septiembre de 2016 y, si no hay una razón objetiva para la exclusión de la joven, deberá proceder a otorgarle el beneficio del crédito condonable y garantizarle el ingreso en el segundo semestre del año 2017, a la Universidad de los Andes en el Programa de Psicología.

INSTAR al Ministerio de Educación Nacional para que (i) le brinde a María Angélica Ballesteros Vélez el acompañamiento y la asistencia administrativa necesarios, para que pueda adelantar los trámites pertinentes en el marco del programa Ser Pilo Paga; y (ii) adopte medidas orientadas a publicitar los requisitos del programa Ser Pilo Paga en los niveles 11 de las diferentes instituciones educativas y verificar que los planteles, a su vez, suministren oportunamente esta información a los padres de los estudiantes, para lo cual deberán ser utilizados diferentes medios de comunicación y no solo internet".

للهن



b) Verificación de requisitos

A continuación, la información por parte del ICETEX respecto a la estudiante es:

- Revisadas las bases de datos del ICETEX, se evidenció que la joven MARIA ANGELICA BALLESTEROS VELEZ, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1192770313 presentó solicitud al Programa SER PILO PAGA VERSIÓN 3.
- Que su solicitud fue NO APROBADA debido al estado SUSPENDIDO en las bases de datos del SISBEN con fecha de corte a 22 de septiembre de 2016.
- Que verificados cada uno de los requisitos de la convocatoria "SER PILO PAGA VERSIÓN 3" se evidenció lo siguiente:
 - Que realizado el cruce de información con la base de datos remitida por el ICFES, (Pruebas Saber 11 presentadas el 31 de julio del año 2016, se evidenció la joven MARIA ANGELICA BALLESTEROS VELEZ, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1192770313, presentó la Prueba Saber 11 en la fecha señalada, obtuvo un puntaje de 352. puntaje aplicable a lo requerido para la convocatoria SER PILO PAGA 3.
 - Que realizado el cruce de información con la base de datos del SISBEN, remitidos por el Departamento Nacional de Planeación la joven MARIA ANGELICA BALLESTEROS VELEZ, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1192770313, figura inscrito en el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN) con fecha de corte a 22 de Septiembre de 2016, con un puntaje de 11.75 área 2 (Cabeceras Municipales) ESTADO SUSPENDIDO, al encontrarse suspendida NO cumple con él requisito de la convocatoria SER PILO PAGA 3.
 - Que, la joven se encontraba registrada en el formulario de solicitud de crédito y admitida en el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, una de las 44 Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad.

c) Decisión de la Junta Administradora

De acuerdo a lo descrito, la Junta Administradora revisó cada uno de los requisitos de la convocatoria encontrado que MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ identificada con documento No. 1192770313 no se encontraba en cabal cumplimiento de los mismos para obtener el crédito condonable Ser Pilo Paga, razón por la cual, acorde con el Principio de Igualdad, se expresa desacuerdo con la incorporación de la joven en el programa.

OPH)



No obstante, considerando los resultados de las pruebas Saber 11° y atendiendo el fallo de segunda instancia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA, donde se indica que "...determine, dentro del mes siguiente a la instalación del comité, si debe considerarse como beneficiaria del programa Ser Pilo Paga, teniendo en cuenta que no podrá exigirle como la inscripción en la base de datos del SISBEN para el 22 de septiembre de 2016 y, si no hay una razón objetiva para la exclusión de la joven, deberá proceder a otorgarle el beneficio del crédito condonable y garantizarle el ingreso en el segundo semestre del año 2017", la Junta Administradora decide incluir a la Joven MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ identificada con TI No. 1192770313 en el programa SER PILO PAGA, Convocatoria Ser Pilo Paga 3.

Frente la orden de "garantizarle el ingreso a la Universidad de los Andes en el Programa de Psicología", la junta administradora no tiene la competencia para ordenar a la Universidad de los Andes la incorporación de MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ, ya que atendiendo a la Autonomía Administrativa de las Instituciones de Educación Superior, definida en la Ley 30 de 1992, es la Institución de Educación Superior quien debe aceptar a la estudiante; más aun considerando que en el momento de presentarse al Programa la joven se encontraba admitida en el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Por lo anterior, la Junta Administradora acata el fallo de incorporación de la joven al programa Ser Pilo Paga, no obstante, como parte del proceso de adjudicación, MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ deberá remitir evidencias de su admisión en la Institución de Educación Superior en la que desee cursar el programa académico.

2) Fallo del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA PENAL

El Tribunal Superior, mediante sentencia 2016-01000-02 de mayo 15 de 2017, notificada al ICETEX el 17 de mayo de 2017 con numero de radicado 2017112205, ordena:

a) Ordena

" (i) abra el procedimiento de selección que incluya la realización del comité de preselección del programa y el de adjudicación, para que analice las condiciones particulares del demandante en el marco de la convocatoria "Ser Pilo Paga 3" y (ii) determine, dentro del mes siguientes a su conformación, si debe considerarse como beneficiario del programa mencionado, teniendo en cuenta que no podrá reprocharle la ausencia de inscripción ni el registro extemporáneo en la base de datos del SISBEN. Con todo, si no existe una razón legal objetiva para la exclusión del joven deberá proceder a otorgarle el beneficio del crédito condonable".

M²

A-FM-CN-AC-02-01



b) Verificación de requisitos

A continuación, la información por parte del ICETEX respecto a la estudiante es:

- Revisadas las bases de datos del ICETEX, se evidenció que el joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS, identificado con Documento de Identidad No. 1000334307, NO presentó solicitud a la Convocatoria SER PILO PAGA 3.
- Que verificados cada uno de los requisitos de la Convocatoria "SER PILO PAGA 3" se evidenció lo siguiente:
- Que realizado el cruce de información con la base de datos remitida por el ICFES, (Pruebas Saber 11 presentadas el 31 de Julio del año 2016), el joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS, identificado con Documento de Identidad No. 1000334307, presento la Prueba Saber 11 en la fecha señalada y obtuvo un puntaje de 367.
- Que realizado el cruce de información con la base de datos del SISBEN con corte a 22 de septiembre de 2016 remitida por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, el joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS, identificado con Documento de Identidad No. 1000334307, no se encontraba registrado. Requisito que según orden judicial no debe ser tenido en cuenta.
- Que a partir del mes de octubre de 2016 el joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS se reporta con estado Validado en la base del SISBEN con puntaje 46,18.
- Que el joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS se encuentra admitido en el UNIVERSIDAD EL ROSARIO para el programa de FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, una de las 44 Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad.
- Que el joven no se encuentra registrado en el formulario de solicitud de crédito del programa Ser Pilo Paga.

c) Decisión de la Junta Administradora

Conforme a lo descrito, la Junta Administradora revisó cada uno de los requisitos de la convocatoria encontrado que JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS identificado con documento No. 1000334307 no se encontraba en cabal cumplimiento de los mismos para obtener el crédito condonable Ser Pilo Paga, razón por la cual, acorde con el Principio de Igualdad, se expresa desacuerdo con la inclusión del joven en el programa.

2/ A-FM-CN-AC-02-01



No obstante, considerando los resultados de las pruebas Saber 11º y atendiendo el fallo de segunda instancia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA PENAL, donde se indica que "...se analice las condiciones particulares del demandante en el marco de la convocatoria "Ser Pilo Paga 3" y (ii) determine, dentro del mes siguientes a su conformación, si debe considerarse como beneficiario del programa mencionado, teniendo en cuenta que no podrá reprocharle la ausencia de inscripción ni el registro extemporáneo en la base de datos del SISBEN. Con todo, si no existe una razón legal objetiva para la exclusión del joven deberá proceder a otorgarle el beneficio del crédito condonable", la Junta Administradora acepta el fallo y decide incluir al Joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS identificado con documento No. 1000334307 en el programa SER PILO PAGA, Convocatoria Ser Pilo Paga 3.

La Junta Administradora manifiesta su preocupación frente el número de fallos en los cuales los jueces solicitan la incorporación a Ser Pilo Paga de jóvenes que a las fechas de corte no cumplían con los requisitos, impactando la sostenibilidad fiscal del programa; por lo anterior se decide elaborar una carta al Consejo Superior de la Judicatura en la que se le ilustre suficientemente sobre las implicaciones de tipo administrativo, presupuestal, de posible vulneración de derechos de esta clase de decisiones y pedir una cita para explicarles ampliamente el punto de vista. Con lo anterior se busca provocar una respuesta que también blinde jurídicamente al Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, hacia el futuro.

3. Fallo de la CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-023 de 2017

La Corte Constitucional, mediante sentencia T-23 de 2017, ordena:

a) Ordena

"Revocar la Sentencia del veintisiete (27) de julio de 2106, proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que confirmó en segunda instancia la decisión adoptada el día veinte (20) de junio de 2016 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. En su lugar conceder la protección de los derechos fundamentales a la educación y a la igualdad del menor NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ"

"Ordenar al ICETEX que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a admitir la postulación del estudiante NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ, al programa Ser Pilo Paga 2" y al Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX "Dentro de los 10 días siguientes de la notificación de esta sentencia, procedan a informar al Juez de Primera Instancia, las medidas que se adoptaron en relación con el joven NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ"

A-FM-CN-AC-02-01



b) Verificación de requisitos

- El joven NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 99020243381, no se encuentra registrado en el formulario de solicitud de crédito del programa Ser Pilo Paga
- Que, realizado el cruce de información con la base de datos remitida por el ICFES, el joven NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 99020243381 presentó la Prueba Saber 11 en la fecha de corte establecida y obtuvo un puntaje de 392, el cual supera el puntaje mínimo requerido, pero no corresponde al séptimo puntaje ICFES a nivel nacional, como se cita en la sentencia.
- Que Realizado el cruce de información con la base de datos del SISBEN con corte al 19 de junio de 2015, remitida por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, el joven NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 99020243381, no se encontraba registrado y que a la fecha, con este número de identidad el joven NO aparece como validado en SISBEN.
- El joven no se encontraba admitido en una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad
- Que acorde con el ICFES: "Realizada la validación, se encontró que el señor Nicolás Niño Hernández, identificado con Tl 99020213384 ha presentado el examen SABER 11 tres veces en 2015-1, 2015-2 y 2016-1, pero solo se presentó como estudiante en la vigencia 2015-2 AC201520952036, en la cual obtuvo un puntaje 392 y puesto 7, dentro de la población específica, NO que quedó de 7 a nivel nacional.

Con lo que respecta a los mejores para 2015, el señor Nicolás Niño Hernández no aplicó a pilo paga ya que no cuenta con SISBEN a corte de Junio de 2015. Tampoco aplicó a las categoría ni departamental ni rural/urbana de Andres Bello ya que no cuenta con SISBEN a corte de Mayo de 2015, ni a la categoría de 50 mejores ya que su puntaje global no alcanza los 465 que es el puntaje del estudiante número 50 en esta categoría."

c) Decisión de la Junta Administradora

Atendiendo el fallo judicial, la Junta Administradora admitió la postulación del joven *NICOLÁS NIÑO* HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 99020243381, aplicando los mismos requerimientos que a los demás potenciales beneficiarios Ser Pilo Paga 2, dando como resultado que al revisar cada uno de los requisitos de la convocatoria, el joven *NICOLÁS NIÑO* HERNANDEZ, identificado con tarjeta de

A-FM-CN-AC-02-01



identidad No. 99020243381, no se encontraba en cabal cumplimiento de los mismos para obtener el crédito condonable.

Por lo anterior, acorde con el Principio de Igualdad que aplicó a los otros 12.741 bachilleres adjudicados y conforme al aval fiscal otorgado para la convocatoria Ser Pilo Paga 2, con base en el cual la totalidad de los cupos financieramente viables han sido adjudicados, la Junta Administradora decide que no es procedente adjudicar al joven NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 99020243381, como beneficiario del programa.

| No. | COMPROMISOS | RESPONSABLES | FECHA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 1 | Incluir a la Joven MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ identificada con No. 1192770313 en el programa SER PILO PAGA, Convocatoria Ser Pilo Paga 3 y proceder a realizar el trámite correspondiente para la adjudicación del crédito y entrega de beneficios correspondientes. No obstante, como parte del proceso de adjudicación, MARIA ANGELICA BALLESTEROS PEREZ deberá remitir evidencias de su admisión en la Institución de Educación Superior en la que desee cursar el programa académico. | ICETEX - MinEducación | 10/07/2017 |
| 2 | Incluir al Joven JULIAN ANDRES CAMPOS PENAGOS identificado con No. 1000334307 en el programa SER PILO PAGA, Convocatoria Ser Pilo Paga 3 y proceder a realizar el trámite correspondiente para la adjudicación del crédito y entrega de beneficios correspondientes al programa SER PILO PAGA 3 | ICETEX - MinEducación | 10/07/2017 |
| 3 | Enviar comunicado para poner en antecedente sobre la preocupación frente el número de fallos en los cuales los jueces solicitan la incorporación a Ser Pilo Paga de jóvenes que a las fechas de corte no cumplían con los requisitos, impactando la sostenibilidad fiscal del programa. Pedir cita con el Consejo Superior de la Judicatura. | MinEducación | 10/07/2017 |
| 4 | No adjudicar al joven NICOLÁS NIÑO HERNANDEZ, identificado con tarjeta de identidad No. 99020243381, como beneficiario | ICETEX - MinEducación | 10/07/2017 |





del programa Ser Pilo Paga 2. Proceder a informar a las instancias correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los quince (15) días del mes de junio de 2017.

| ENR | epresen | TACION DEL MINISTERIO DE EDUCA | agión nagional |
|-----------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <u>NOMBRE</u> | - | CARGO Y DEPENDENCIA | FIRMA / |
| Liliana Bustamante | Zapata | Secretaria General, Delegada por la Ministra de Educación Nacional. | ALL |
| Victor Venegas | Alejandro | Director de Fomento de la Educación Superior, Ministerio de Educación Nacional | Viala A Vanegus |

| | EN REPRESENTACIÓN DE | (CETE) | | 7 | |
|-------------|---------------------------------------------------|--------|-------|----|--|
| NOMBRE | CARGO Y DEPENDENCIA | _ | FIRMA | X | |
| Edgar Ortiz | Vicepresidente de Fondo Administración, ICETEX | s en | / 200 | Ce | |
| | | | | | |
| | | / | / | , | |

| | | | ** · · |
|---|--|--|--------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| : | | | |